

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de suministro: "ILUMINACION FIESTAS DE LA ENCINA 2009", con un tipo de licitación de 60.000 Euros I.V.A. Incluido.

RESULTANDO, que se remitió invitación a las entidades:

- 1.- ESPECTÁCULOS DEL BIERZO
- 2.- ILUMINACIONES FERNANDEZ (BENJAMÍN FERNANDEZ
- 3.-ILUMINACIONES TROBIS, S.L.

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presentaron las siguientes empresas:

PLICA Nº 1.- BENJAMÍN FERNANDEZ (ILUMINACIONES FERNANDEZ)

PLICA Nº 2.- ILUMINACIONES TROBIS, S.L.

RESULTANDO que admitidas a licitación las entidad presentadas, se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	OFERTA	
1	BENJAMÍN FERNANDEZ.	BASE IMPONIBLE	46.551,73 €
		I.V.A.	7.448,27 €
		TOTAL	54.000,00 €
2	ILUMINACIONES TROBIS, S.L.	BASE IMPONIBLE	49.550 €
		I.V.A.	7.928 €
		TOTAL	57.478 €

RESULTANDO que siendo la oferta más valorada Técnica y económicamente la oferta presentada por la entidad BENJAMÍN FERNANDEZ por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato del suministro de: "ILUMINACION FIESTAS DE LA ENCINA 2009" a la entidad **BENJAMÍN FERNANDEZ** en el precio de su oferta de 54.000 Euros, correspondiendo a la B.I. 46.551,73 Euros y al I.V.A. 7.448,27 Euros y resto de condiciones fijadas en su oferta, y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA**:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto con cargo a la partida 432.227.



SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de: "ILUMINACION FIESTAS DE LA ENCINA 2009" a la entidad BENJAMÍN FERNANDEZ en el precio de su oferta de 54.000 € correspondiendo a la B.I. 46.551,73 Euros y al I.V.A. 7.448,27 Euros.

TERCERO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOP o en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

- 1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fín de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- 5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 2.327,59 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Ponferrada, 23 de junio de 2009.

EL SECRETARIO,